28

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Exempziones Prehemimenzias Prerrogatibas ynmu
nidades y todas las otras cosas q por razon del dho
Offizio debeis hauer y Gozar Sos deben Ser Guar
dadas Sos Acudan y hagan Acudir con todos los
Dros de Salarios del anexos y Pertenesientes Segun
se uso quando y Acudio a vros antesesores en
dho Offizio y con tas demas que os tocaren En confor
midad de las calidades agregadas a este Offizio 1
todo bien y Cumplidamte sin faltaros cosa Alguna
Sque en ello ympedimto alguno os no pongan ni consien
tan poner que nos desde aora os Rezeuimos y avemos
por Rezeuido al dho Offizio y al uso y exerzizio del
y os damos facultad para le usar y exerzer caso q los
Referidos alguno de ello del no seais Admitido por
os azer mas md os damos lizª y facultad Poder y
autoridad a vos y a los que os subsedieren en este
Offizio para que cada uno en su tiempo perpetuamte
para siempre jamas podais y puedan nombrar Per
sona que siendo nros ss os aprouados para ello por los
del nro Consexo Siruan vien y exerzan el dho Offizio
en vuestro lugar con las mismas Calidades q el
propetario con que Anbos no le vien a un tiempo y
con solo el nombramto del Propetario ha de
ser Admitidas las dhas Personas al uso y exer
zizio del dho Offizio sin que para ello sea nese
sario otro titulo Zedula ni despacho Alguno
con (…) Calidades Condiziones Prehemimenzias